

INFORME DE LA UNIDAD GESTORA SOBRE LAS NECESIDADES QUE DEBE SATISFACER EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA CORPORACIÓN CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA BANDA DE MÚSICA DE CORELLA.

OBJETO DEL CONTRATO: La prestación de los servicios de acompañamiento a la Corporación, culturales y artísticos de la banda de música de Corella.

NATURALEZA DEL CONTRATO: SERVICIOS, al consistir la ejecución de prestaciones relativas a las actividades mencionadas en el artículo 30 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 AÑOS (2024-2025) PRORROGABLES A 4

PRESUPUESTO: 40.000 euros /año, (incluido IVA, salvo que la Asociación esté exenta de este impuesto, en cuyo caso el precio será igual).

La justificación está en la previsión consultada al mercado y los pagos efectuados el pasado año, por la que se entiende el coste de todos los medios humanos y materiales necesarios para la realización del contrato.

NECESIDAD A CUBRIR.

La Banda de música de Corella tiene una larga trayectoria de colaboración con el Ayuntamiento y la escuela de música de la ciudad. De hecho, el Ayuntamiento ha dotado de instrumentos y otros medios durante varios años a esta banda, y por parte de la Agrupación se lleva tanto en el escudo como en las actuaciones fuera de la Ciudad el nombre de Corella en sus uniformes.

Hasta el momento, la banda de música-agrupación musical- percibía por esta colaboración una cantidad económica que no entraba ni en el concepto subvención ni en el de contratación, por lo que, de conformidad con lo exigido por Cámara de cuentas en su informe de fiscalización, se procede a regulariza esta situación.

Por tanto, es imprescindible y urgente, contratar de conformidad con la normativa, regularizando la situación actual, a la Agrupación musical Banda de Corella, no siendo posible la concurrencia de otras empresas, de acuerdo a la justificación que se realiza en el apartado siguiente referido al procedimiento elegido.

PROCEDIMIENTO ELEGIDO: Por su cuantía, el procedimiento elegido es el negociado sin publicidad en la licitación, previsto en la ley foral de contratos para los casos de razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos.

La naturaleza de las prestaciones, el acompañamiento a la Corporación y algunas de las piezas más relevantes del ámbito de la cultura popular de Corella, (Tifasort, compuesta el 22/4/1985, Polka Fantasía in memoriam, compuesta en marzo de 2023, Begoña o Capricho) cuentan con los derechos exclusivos de la agrupación musical banda de Corella.

Por otro lado, existe una colaboración específica y exclusiva entre la banda y los grupos culturales de la ciudad para la recuperación y potenciación de la jota Calaceitana como representativa de una música propia de los festejos populares de Corella.

Por tanto, la adecuación del objeto del contrato-acompañamiento a la Corporación y actividades culturales con obligación de respetar la exigencia de interpretar determinadas piezas musicales- para satisfacer las necesidades municipales mediante la contratación de la Agrupación musical banda de Corella, es acorde con la normativa citada y cae de lleno en la imposibilidad de concurrencia de otras empresas o entidades para licitar estos servicios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

No se establecen criterios de valoración por cuanto que estamos en presencia de procedimiento negociado, pero sí se contemplarán las condiciones del contrato en el correspondiente pliego regulador de la contratación.

Es cuanto tienen que informar esta alcaldía, como Unidad Gestora del Contrato.

En Corella, septiembre de 2024.

52446110S GORKA

GARCIA (R: P3107600C)

Firmado digitalmente por 52446110S
GORKA GARCIA (R: P3107600C)
Fecha: 2024.09.09 12:34:10 +02'00'